

ISSAI-ES 1000: Introducción general a las Directrices de auditoría financiera de las ICEX

Referencia: Basada en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores 1000 (ISSAI 1000), de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Adaptación realizada por la Comisión de Normas y Procedimientos del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, y aprobada por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Públicas de Control Externo el 5 de diciembre de 2014.

Aprobada por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana el 15 de diciembre de 2014.

1. Las Directrices de auditoría financiera de INTOSAI facilitan orientación para la realización de auditorías financieras de entidades públicas y representan el cuarto nivel (directrices de auditoría) de la estructura de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), de la cual los Principios fundamentales constituyen el primer nivel, los Requisitos previos para el funcionamiento de las EFS, el segundo, y los Principios fundamentales de auditoría (incluidas las normas de auditoría de INTOSAI), el tercero.
2. Las Directrices de auditoría financiera de INTOSAI incluyen las Normas internacionales de auditoría (NIA) formuladas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board/IAASB). INTOSAI contribuye al desarrollo de esas normas mediante su participación en los grupos de trabajo del IAASB que se encargan de formular nuevas normas o de revisar las ya existentes.
3. Las Guías Prácticas (GP) que forman parte de las Directrices de auditoría financiera de INTOSAI sirven de guía para aplicar cada NIA en auditorías financieras de entidades públicas y sus orientaciones se añaden a las de dicha NIA.
4. Los Principios fundamentales de auditoría de INTOSAI han sido adaptados para su aplicación por las ICEX, recogiéndose en los documentos ISSAI-ES 100, 200, 300 y 400.
5. Al adaptar y aplicar las Directrices de auditoría financiera de INTOSAI a las auditorías financieras de entidades públicas, las ICEX reconocen que las NIA-ES y las GP sirven conjuntamente de guía. Si indican en su informe que la auditoría se ha realizado conforme a las ISSAI-ES, los auditores del sector público se atienen a lo dispuesto en todas las ISSAI-ES pertinentes para la auditoría, según se explica en la sección referida a la finalidad y aplicabilidad de la ISSAI-ES 200 (párrafos 1-9).
6. En comparación con los objetivos de una auditoría de estados financieros conforme a las NIA-ES (es decir, expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido elaborados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable), los objetivos de una auditoría financiera de entidades públicas pueden comprender obligaciones adicionales en materia de auditoría y de elaboración de informes. Por ejemplo, los auditores del sector público pueden verse en la obligación de informar sobre la conformidad, o falta de conformidad, por parte de la entidad pública con las normas establecidas, incluidas las que rigen el presupuesto y la rendición de cuentas, o sobre la eficacia del control interno en la presentación de información financiera.
7. Cuando las auditorías de estados financieros en el sector público también tengan por objetivo el examen de la conformidad con las normas, los auditores del sector público deben aplicar conjuntamente las Directrices de auditoría financiera con las Directrices para las auditorías de cumplimiento. La ISSAI 4200 facilita orientación para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros.

Alcance de las Directrices de auditoría financiera de las ICEX

8. El objetivo de las Directrices de auditoría financiera de las ICEX es facilitar orientación para las auditorías de estados financieros del sector público y, dentro de ella, criterios generales sobre objetivos adicionales de auditoría y elaboración de informes.
9. Según la ISSAI-ES 100, la fiscalización o auditoría financiera se centra en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con el marco de información financiera que resulte aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita al auditor expresar una opinión acerca de si la información financiera está libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
10. No obstante, la definición de auditoría financiera en cada ICEX depende de su normativa reguladora, mandato y estructura organizativa. El mandato puede contener obligaciones de auditoría y elaboración de informes que sean diferentes o adicionales a las establecidas para la auditoría de estados financieros. La auditoría de este tipo de información exigirá a los auditores del sector público más trabajos que los requeridos exclusivamente para auditar y elaborar informes sobre los estados financieros con arreglo a las NIA-ES.